



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 4 de junio de 2012 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 148, de 27 de junio de 2012.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 4 de junio de 2012, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 148, de 27 de junio de 2012.

Detectado error material referente al enunciado de una de las fiestas correspondientes al Ayuntamiento de Llanes.

Considerando que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/199, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el Decreto 73/2012 de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo y Resolución de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156, de 6 de julio de 2012), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 4 de junio de 2012, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 148, de 27 de junio de 2012, en el sentido de:

Donde dice:

Llanes	22 de julio 16 de agosto	La Magdalena y San Roque en Llanes y concejo, excepto Posada y Nueva
	02 de febrero 25 de julio 13 de diciembre	La Candelera, Santiago y Santa Lucía en Posada y Parroquia
	23 de abril 14 de septiembre	San Jorge y El Cristo en Nueva y Valle San Jorge

Debe decir:

Llanes	22 de julio 16 de agosto	La Magdalena y San Roque en Llanes y concejo, excepto Posada y Nueva
	25 de julio 13 de diciembre	Santiago y Santa Lucía en Posada y Parroquia
	23 de abril 14 de septiembre	San Jorge y El Cristo en Nueva y Valle San Jorge

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Oviedo, a 22 de octubre de 2012.—El Director General de Trabajo, P.D. Res. de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156, de 6 de julio).—Cód. 2012-19194.